

Una caja pequeña, clavada, que diz ques de Roldán, lombardero, con ciertas menudencias, el cual quedó en Cabo Verde.

Entregó el piloto dos costales con palo de clavo, que está escrito encima dellos: el piloto.

Entregó el piloto una caxeta pequeña con clavo, que dixo que era de Richart de Normandía, e un lio de ropa vieja.

LXI.—Real cédula por la que se manda a los Oficiales de la Casa de la Contratación que entreguen a Cristóbal de Haro, todas las muestras de especería que llegaron en la nao «Vitoria».

EL REY.—Nuestros Oficiales que residís en la cibdad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias. Por otra mi carta vos envío a mandar que todas las muestras de especería y droguería que vinieron en la nao *Vitoria* et vos entregó el capitán Juan Sebastián del Cano, lo tuviédes en esa Casa, sin vender cosa alguna dello; et porque yo he mandado a Cristóbal de Haro, nuestro factor de la Casa de la Contratación de la dicha Especería, que envíen todas las dichas muestras a ciertas personas que conviene a la negociación y tracto de la Especería, yo vos mando que luego que ésta veáis, entreguéis todas las dichas muestras al dicho Cristóbal de Haro, o a quien su poder hobiere, quedando de cada cosa dello en esa Casa la ochava parte, para que vosotros lo tengáis para muestra y memoria, a buen recabdo; e tomad su carta de pago, o de quien el dicho su poder hobiere, para vuestro descargo; et non fagades ende al. Fecha en Valladolid, a diez y siete días del mes de octubre de quinientos e veinte e dos años.—Yo EL REY.

Por mandado de Su Majestad.—*Francisco de los Cobos*.—(Hay una rúbrica).

Conozco yo, Diego Díaz, criado de Cristóbal de Haro, factor de sus Majestades, que recibí de vos los señores Oficiales de sus Majestades, de la Contratación de las Indias, que residís en esta cibdad de Sevilla, en nombre del dicho Cristóbal de Haro, por virtud desta cédula de Su Majestad desta otra parte contenida, tres libras e media de canela de las cuatro libras que Juan Sebastián del Cano dexó en poder de vuestras mercedes, demás e aliende de la canela e otras muestras de especería que él llevó para Su Majestad, y la otra media libra, que es el ochavo de las dichas cuatro libras, queda en poder de vuestras mercedes, como Su Majestad manda por esta cédula; y más recibí veinte e cuatro libras e media de sándalo, que así bien dexó el dicho capitán, y quedan en poder de vuestras mercedes tres libras e media de sándalo, que es el ochavo de veinte e ocho libras que pesó un palo. E porque es verdad, firmé aquí mi nombre. Fecho a quince de noviembre de mille quinientos e veinte e dos años.—*Diego Díaz*.—(Hay una rúbrica).

LXII.—Relación de lo que tiene la nao «Santiago», que nuestro Señor salve y goarde.

La nao *Santiago* con ocho remos.
El mástel mayor con su antena.
El mástel de la gavia con su antena.
El mástel del trinquete de avante con su antena.
El mástel de la mesana con su antena.
El bauprés con la verga de la cebadera.
El botalón de proa.
El botalón de la mesana.

ENTENAS DE RESPETO

Dos antenas que mercaron en San Lúcar.
Hay más dos antenas pequeñas.